



## Un Juzgado reconoce a un informático el derecho a teletrabajar el 40% de su jornada laboral

Un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete ha dictado una sentencia el 30 de julio de 2021 en la que estima el recurso de un **informático** que trabajaba para el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y que solicitaba prestar sus servicios bajo la modalidad de teletrabajo en un **40%** de su jornada laboral.

### Antecedentes

El afectado es Técnico de Gestión de las Tecnologías de la Información del Servicio de Salud de Castilla La Mancha, destinado en la Gerencia de Atención Integrada de Albacete y tiene el centro de trabajo en el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete.

En julio de 2020, el informático presentó una solicitud para poder prestar sus servicios en régimen de teletrabajo. En cambio, tal petición fue **desestimada** en base a que no cumplía el requisito establecido en el [art. 5 del Decreto 57/2013, de 12/08/2013, por el que se regula la prestación de servicios de los empleados públicos en régimen de teletrabajo en la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha](#), en concreto, que en el puesto de trabajo concurre alguno de los supuestos previstos en el art. 2.2 del Decreto, en particular, “los que por naturaleza de los servicios prestados requieren la **presencia física** del emplead ...